



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 10327-2005-PA/TC  
LIMA  
ERNESTO VÍCTOR SCHUTZ FREUNDT  
Y OTROS

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 28 de abril de 2006

#### VISTO

El escrito obrante a fojas 3 del cuaderno del Tribunal Constitucional, presentado por don Ernesto Víctor Schutz Freundt y otros, mediante el cual se desisten del recurso de agravio constitucional en el proceso seguido contra los señores vocales de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que, conforme al artículo 49.º del Código Procesal Constitucional, en el amparo es procedente el desistimiento. A tenor del artículo 37.º del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, los actores han cumplido con presentar el escrito de desistimiento del recurso de agravio constitucional y con legalizar la firma de su representante ante el secretario relator de este Tribunal, como consta a fojas 4.
2. Que, de acuerdo con los artículos 340.º y 343.º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso, el escrito de desistimiento del recurso de agravio constitucional fue puesto en conocimiento de la emplazada, así como del Procurador Público a cargo de los asuntos Judiciales del Poder Judicial, quienes a pesar del tiempo transcurrido y de haber sido notificados debidamente, como consta a fojas 9 y 13, no han dado a conocer su oposición o conformidad con el desistimiento dentro del plazo que concede la ley; por lo que ahora, en su rebeldía, se resuelve de conformidad con el artículo 343.º del Código Procesal Civil.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú

#### RESUELVE

Tener por desistidos a don Ernesto Schutz Freundt y otros del recurso de agravio constitucional en el proceso seguido contra los señores vocales de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Publíquese y notifíquese.

SS.

GARCÍA TOMA  
ALVA ORLANDINI  
LANDA ARROYO

**Lo que certifico:**

.....  
**Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra**  
SECRETARIO RELATOR (e)